



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 20 de febrero de 2020

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 4 /2020

VISTO:

El Trámite Administrativo Electrónico A-01-1431-8/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Consejera Dra. Anabela Hers Cabral, a cargo del "Programa de Políticas Penitenciarias" (Res CM 235/18), solicitó a la Presidencia de éste Consejo *"la declaración de interés institucional de este Consejo de la Magistratura de la "Diplomatura en Derecho Penitenciario" a realizarse a partir del 7 de abril de 2020, por la Escuela de Posgrado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Universidad de Belgrano."* Asimismo, indicó que *"La diplomatura en derecho penitenciario tiene como objeto, brindar a los abogados de la matrícula, funcionarios y empleados judiciales del ámbito federal, nacional y local, auxiliares de la justicia y a los funcionarios de las fuerzas de seguridad una herramienta jurídica de gran utilidad en el ejercicio profesional o como aspecto formativo del profesional interesado en la problemática penitenciaria, aportando conocimientos específicos. El dictado de la diplomatura se encuentra a cargo de la suscripta, y contará con un cuerpo docente de relevante trayectoria."* En tal sentido, adjuntó el programa correspondiente.

 Que mediante Memo 1044 – SISTEA – solicitó 10 becas para dicha Diplomatura argumentando que *"La Diplomatura en Derecho Penitenciario tiene como objetivo, brindar a los abogados, a los auxiliares de la justicia; funcionarios de los servicios penitenciarios; miembros, funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, una herramienta jurídica de gran utilidad en el ejercicio profesional o como aspecto formativo del profesional interesado en la problemática penitenciaria, sirviendo además de complemento a las asignaturas de Derecho Penal (General y Especial). El estudio de la pena se realiza de una manera superficial en dichas asignaturas por lo que es necesario profundizar en las consecuencias jurídicas del delito y especialmente de la pena privativa de libertad, ya que se trata de la sanción más grave de nuestro ordenamiento jurídico. Como contribución al perfil profesional, el curso aporta conocimientos específicos que resultan necesarios para el desarrollo de cualquier actividad profesional relacionada con la Institución/Actividad penitenciaria: abogado, psicólogo, sociólogo, pedagogo, educador, trabajador social, profesor de educación física, trabajadores sociales, terapeutas*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ocupacionales, etc. Para la consecución de este objetivo el programa profundiza en las fuentes del Derecho penitenciario, el funcionamiento de la Administración penitenciaria, el régimen penitenciario, el tratamiento penitenciario y diversas cuestiones que inciden en la ejecución de las penas. El estudio de estas materias es necesario para que el cursante conozca la complejidad de la ejecución de las penas que constituye el núcleo central del Derecho penitenciario. El pedido tiene relevancia institucional conforme al convenio marco celebrado con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con fecha 30 de octubre de 2008, cuyo objetivo primordial es la prestación de cooperación de ambas partes en todos los temas que ellas consideren de interés común y que se encuentra vigente.”. A tales efectos, informó “que el valor de la diplomatura por alumno es de dos (2) UMA, ascendiendo a la suma de 20 UMA por el total de las becas, destacando que los días de cursada son los martes de 18.30 a 21.30 hs.”.

Que las becas solicitadas equivalen a 2 unidades UMA, conforme ley 27.423, cada una.

Que a propuesta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la Presidencia de éste Consejo dictó la Res. Presidencia N° 135/2020, declarando de interés institucional a la diplomatura referida precedentemente.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 31 establece en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Que la Diplomatura en cuestión comenzará el próximo 7 de abril, y a los efectos de tramitar las becas con la mayor antelación posible, resulta conveniente atender la cuestión traída a mi conocimiento de inmediato.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la importancia del evento que motiva la presente ya fue declarada por la Presidencia de éste Consejo de la Magistratura conforme lo dispuesto en la Res. Presidencia N° 135/2020.

Que por lo expuesto y existiendo recursos presupuestarios suficientes, resulta conveniente aprobar el gasto que implica el otorgamiento de 10 becas a 2 unidades UMA, cada una, conforme lo dispuesto por la Ley 27.423 al momento de efectuar el pago.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto que demande el otorgamiento de 10 becas para la Diplomatura en Derecho Penitenciario, a realizarse a partir del 7 de abril de 2020, en la Escuela de Posgrado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y en la Universidad de Belgrano, en la suma equivalente a 2 unidades UMA, cada una, conforme lo dispuesto por la Ley 27.423 al momento de efectuar el pago.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Dra. Anabela Hers Cabral, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 4 /2020



Alberto Biglieri

